



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 01/2024

Por medio del presente se pone en conocimiento la siguiente Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 1112-1214-LPU24 para la contratación del Servicio de transporte habilitado conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) para efectuar el traslado de los beneficiarios y personal autorizado de los efectores de los programas a cargo de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente y por distintas reparticiones dependientes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niñas y Adolescentes (CDNNYA).

Consulta: “...quisiera por favor que nos indiquen:

1. *Cuáles son los recorridos establecidos a realizar?*
2. *El proceso cuenta con anticipo financiero?*
3. *En el pliego se hace referencia a vehículos con movilidad reducida... van a solicitar buses o automóviles adaptados? qué cantidad?...”*

Respuesta:

1. En relación a los recorridos establecidos y tal como se explicitan en el Art 5 del Pliego de especificaciones técnicas; el organismo requerirá con un plazo de 12 hs. los servicios donde se especificarán los recorridos los cuales no están predefinidos, sino que se encuadran como recorridos flexibles dado que la población beneficiaria podría fluctuar de modo nominal y por ende implicar cambios en los recorridos. Como indica el pliego mencionado los puntos de partida y arribo serán siempre dentro de CABA implicando tiempos de espera (aun en el punto inicial) de ser necesario. En tal sentido, los recorridos tendrán siempre en los dispositivos de alojamiento una regularidad del servicio, pero que la planificación de recorridos dependerá de las particularidades de los beneficiarios del servicio la cual constituye una población variable y transitoria.

2. El proceso no establece anticipo financiero.

3. En relación a la movilidad reducida, el pliego refiere a la utilización de rampas que aplica en uso a vehículos minibús (como se detallan en el art 6.3); sin que eso vaya en desmedro de la necesidad de requerir automóviles adaptados (tipo furgoneta) que permita el traslado de beneficiarios con discapacidad. En cuanto a la cantidad requerida de dichos vehículos no podrán ser menos de 2 (dos) unidades.

Consulta: “...Entendiendo que en simultáneo pueden requerirse: Micros escolares: veinticinco (25) unidades, Minibus: veinte (20) unidades, Remises: ciento cincuenta (150) unidades, Fletes: tres (3) unidades de cada renglón, Minibus JC: 8, Remís JC: 8; solicitamos confirmación si la

presentación de los papeles de cada vehículo se realiza un vez adjudicado o previo a la prestación del servicio (entendiendo según pliego que esta solicitud será requerida al adjudicado...”

Respuesta:

Con relación a la consulta realizada, deberá remitirse a lo indicado en el Artículo 19, incisos n), o) y p) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

La presente Circular aclaratoria con consulta forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la Contratación precitada.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Circular Aclaratoria con Consulta N° 1 - Licitación Pública N° 1112-1214-LPU24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.